

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 792

9 de noviembre de 2009

Presentada por *la senadora Vázquez Nieves*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación acerca del grave problema que confrontan los portadores públicos de Puerto Rico en el ejercicio de su labor debido a la alegada persecución de la que son objeto en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín por personas inescrupulosas y ajenas a los mejores intereses del turismo y del País; situación que está provocando una percepción negativa de los servicios que ofrece nuestra industria turística y de Puerto Rico como destino turístico de ley y orden.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Turismo es uno de los principales motores para el desarrollo económico presente y futuro de Puerto Rico. El auge del turismo permite un intercambio favorable de divisas que entran a nuestra economía permitiendo la creación de empleos, el desarrollo de infraestructura y servicios que al fin y al cabo benefician a toda la población y convierten a Puerto Rico en un destino turístico de clase mundial. No obstante, es imperativo ir más allá del establecimiento de facilidades hoteleras y de infraestructura para asegurar que los servicios y la seguridad que se ofrece al visitante son también de clase mundial. El éxito de esta empresa se logra manteniendo la correcta impresión de que somos un destino turístico organizado, de respeto a la ley y el orden.

Con ese propósito el Senado de Puerto Rico entiende necesario que se investigue el grave problema que confronta cientos de portadores públicos del País. Éstos a diario acuden al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín de Carolina en búsqueda de su sustento y el de su familia. Mientras acuden en busca de dicho propósito, son amenazados por personas

inescrupulosas quienes no desean que recojan pasajeros en dicha facilidad. Según información que obra en poder de la Comisión de Turismo y Cultura del Senado se está impidiendo el servicio que proveen los portadores públicos, los que han sido previamente contratados por ciudadanos que regresan de sus vacaciones, viajes de placer o negocios, amenazándoles con atentar contra integridad física, haciendo uso del sabotaje, daño a la propiedad y vehículos o incluso agresiones. El móvil aparente de esta conducta ilegal lo es privar al usuario de su derecho a decidir quien desea que le brinde el servicio de transporte terrestre, en aquellos casos, en los que previamente estos usuarios habían acordado con los portadores su recogido y traslado a su hogar o destino; esto para desalentar que los portadores continúen brindando dicho servicio. Con ello se afecta el derecho a escoger, a velar por su propio beneficio y ahorro, además, el derecho a la libre contratación que debe tener todo pasajero. Del mismo modo que es el turista o ciudadano quien decide en qué hotel alojarse, por cuál línea aérea volar y qué áreas visitar, debe ser el mismo pasajero, ciudadano o turista el que decida quién desea que le provea los servicios de transportación terrestre.

La situación planteada afecta, no sólo a los ciudadanos que regresan, sino a los turistas que nos visitan. Provoca que la primera impresión que se lleven nuestros visitantes sea una de confrontación, controversia, desorganización, falta de seguridad y tirantez desde que pisan nuestro suelo. Ello afecta de manera irreparable la percepción que se llevan de nuestra Isla y no promueve que nos recomienden como un destino turístico a visitar. En consecuencia repercutirá en la pérdida de empleos, de la entrada de divisas y del potencial de desarrollo turístico y económico de nuestro País.

El Senado de Puerto Rico considera meritorio e imperativo llevar a cabo la presente investigación, en aras de que contribuya a traer paz, bienestar y al fomento de la ley y el orden necesario para mantener una imagen turística de clase mundial en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar una investigación acerca del grave problema que confrontan los portadores públicos
- 3 de Puerto Rico en el ejercicio de su labor debido a la alegada persecución de la que son objeto

1 en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín por personas inescrupulosas y ajenas a los mejores
2 intereses del turismo y del País; situación que está provocando una percepción negativa de
3 los servicios que ofrece nuestra industria turística y de Puerto Rico como destino turístico de
4 ley y orden.

5 Sección 2.- La investigación habrá de examinar las querellas que porteadores afectados
6 han sometido a la Policía del Cuartel del Aeropuerto, la supuesta inacción ante las mismas y
7 la alegada negativa de la Policía de tomar nuevas querellas sobre daño a la propiedad y
8 amenazas hechas contra los porteadores por personas que no desean que éstos recojan
9 pasajeros que previamente contrataron sus servicios, así como una evaluación de las leyes y
10 reglamentos de las agencias reguladoras de los servicios de transportación terrestre en las
11 zonas turísticas.

12 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
13 recomendaciones en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

14 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

15